

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS” NIT.900.1500.500-9	VERSIÓN 01-CBG
		FECHA
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA	06/11/2018

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA
“UNAMOS”

ACUERDO Nro. 03 (06 de Noviembre de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA PARA LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS”

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito del Sur del Tolima Limitada “Unamos”, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998 y el Estatuto vigente de la cooperativa y;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, consientes de la credibilidad institucional, su competitividad y consiguiente cumplimiento de la misión, encaminada al conocimiento teórico y práctico, por parte de los asociados, directivos, empleados y todos los grupos de interés que directa e indirectamente hacen parte de la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito del Sur del Tolima Limitada, Unamos.
- 2) Que, asegurando la transparencia, democracia, valores éticos y que se debe contar con un Código de Buen Gobierno, Ética y conducta, que garantice que las decisiones adoptadas estén orientadas a alcanzar altos niveles de confianza, seguridad y estabilidad para la cooperativa, sus asociados, acreedores y de los demás grupos de interés, respetando sus derechos.
- 3) Que, atendiendo a los lineamientos establecidos por parte de la Superintendencia de Economía Solidaria, en materia de Buen Gobierno y Mejores Prácticas Corporativas:

ACUERDA:

Aprobar el Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS” NIT.900.1500.500-9	
		VERSIÓN 01-CBG
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA	FECHA
		06/11/2018

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definiciones

1. **Definición de Código de Buen Gobierno.** El presente Código de Buen Gobierno, ética y conducta Corporativo, constituye el pronunciamiento y compromiso voluntario de quienes ejercen los Órganos de Administración de La Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito del Sur del Tolima, Unamos, entorno al Gobierno Corporativo, con recomendaciones precisas y una adopción voluntaria por parte de la cooperativa, con el propósito fundamental de manifestar recomendaciones que mejoren el comportamiento de la cooperativa respecto a la transparencia informativa, composición y funcionamiento de los órganos de gobierno y relación con los distintos grupos de interés.
2. **Definición de Gobierno Corporativo.** El término “**Gobierno Corporativo**” es un concepto que puede tener varios significados, para Unamos; pero será entendido como el conjunto de políticas y principios de dirección, administración y supervisión que permiten que sean definidas estructuras encaminadas a crear valor, generar confianza y facilitar una gestión transparente y eficiente con los diferentes Grupos de interés de la Cooperativa.
3. **Definición de Grupo de Interés.** Los grupos de interés de la Cooperativa de Aporte y crédito del Sur del Tolima Limitada Unamos, son todos los asociados, órganos de administración, proveedores, empleados, el estado, la comunidad y quienes de una u otra forma interactúan con la cooperativa.

CAPÍTULO II GENERALIDADES

Artículo 2. Objetivo y destinatario del Código de Buen Gobierno

El objetivo fundamental del Código de Buen Gobierno de la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito del Sur del Tolima Limitada, (en adelante Unamos) es adoptar, determinar y organizar el conjunto de normas, pautas, principios y reglamentaciones internas del comportamiento ético que propone orientar la actitud de todos los asociados y de cada uno de los grupos de interés, garantizando las gestiones, relaciones y actividades de la cooperativa para que se efectúen bajo los principios Cooperativos, en aras del buen desempeño de la Cooperativa.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS” NIT.900.1500.500-9	VERSIÓN 01-CBG
		FECHA
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA	06/11/2018

Artículo 3. Documentos relacionados

El presente Código se fundamenta en los principios y preceptos normativos establecidos en los estatutos de la Cooperativa, cartas circulares y recomendaciones emanadas por la Supersolidaria, el ordenamiento jurídico colombiano, y cualquier documento existente o que se expida en el futuro de utilización por parte de los grupos de interés de la Cooperativa, los que deberán ajustarse al presente Código de Buen Gobierno

Artículo 4. Naturaleza Jurídica y Objeto Social

UNAMOS, es una empresa asociativa de derecho privado, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, con número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado, regida por la ley, los principios universales y la doctrina del Cooperativismo y los estatutos.

El Objeto Social de UNAMOS, tiene por finalidad contribuir al bienestar y a la solución de las necesidades económicas de sus asociados fomentando y prestando el servicio de crédito orientado por los valores, principios de la cooperación y la solidaridad.

Artículo 5. Normas aplicables a la Cooperativa

El ejercicio del objeto social de Unamos, las relaciones con sus asociados su estructura económica, administrativa y organizacional están regidas por el ordenamiento jurídico Colombiano y en particular por la Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998, Circular Básica Contable y Financiera y Circular Básica Jurídica expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, los estatutos de la Cooperativa y las demás fuentes de derecho que regulen, adicionen ó modifiquen las normas cooperativas.

Artículo 6. MISION

La Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito del Sur del Tolima “Unamos”, es una empresa de Economía Solidaria, sin ánimo de Lucro, dedicada 100% al bienestar de sus asociados, ofreciéndoles servicio de crédito y actividades complementarias a nivel educativo, cultural y social que generan satisfacción a sus necesidades. Contamos con personal comprometido y responsable con sus metas solidarias, que contribuye al crecimiento y desarrollo del Sur del Tolima.

Artículo 7. VISION

Para el 2020 la Cooperativa Unamos proyecta asociar 120 personas más a la Organización, así mismo ser la cooperativa líder en el sur del Tolima frente a su razón “Aporte y Crédito”, generando mayor bienestar a sus integrantes y dando cumplimiento a los objetivos que se proponga.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS” NIT.900.1500.500-9	VERSIÓN 01-CBG
		FECHA
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA	06/11/2018

CAPÍTULO III PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

Artículo 8. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

La cooperativa Unamos, en la búsqueda del beneficio para la sociedad, actúa basado en los principios del cooperativismo y valores que regulan las actividades económicas y sociales que ejecuta, promoviendo de esta manera:

Principios de la Cooperativa

1. Prioridad del ser humano, su trabajo y sus mecanismos de cooperación sobre los medios de producción.
2. Gestión democrática por parte de los asociados (un asociado un voto).
3. Adhesión voluntaria y abierta, reconocimiento de la libertad que tiene cada persona que cumpla con los requisitos, para asociarse, permanecer asociada y retirarse voluntariamente de la COOPERATIVA UNAMOS. La Ausencia de discriminación por razones políticas, religiosas, raciales, de nivel cultural, social, económico, o de sexo, de origen familiar o nacionalidad.
4. Educación, formación e información permanentes y oportunas para todos sus miembros.
5. Autonomía, autodeterminación y auto gobierno, poder para llevar a la práctica las decisiones internas, tomadas por voto mayoritario, sin interferencias externas, privadas o públicas.
6. Participación económica de los asociados en justicia y equidad, retorno a los asociados en proporción a las operaciones realizadas o al uso de servicios de la COOPERATIVA UNAMOS.
7. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora, reconociendo a cada asociado su valor esencial como persona, dando la posibilidad de participar en la gestión social de acuerdo con mecanismos representativos.

Valores de la empresa

Apropiamos los valores de empresa definidos por la Alianza Cooperativa Internacional – ACI:

1. **Autoayuda.** Como entidad del sector solidario, cuyo advenimiento de resultados encuentra fundamento en el esfuerzo propio, este valor, unido al de la solidaridad, sustenta el principio de identidad asociado – usuario.
2. **Democracia.** Garantía de decisiones tomadas con apego a la regla de un voto por cada asociado, lo que se reafirma en la prevalencia de la voluntad mayoritaria, respetando los derechos de las minorías, protegida legal y estatutariamente.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS” NIT.900.1500.500-9	VERSIÓN 01-CBG
		FECHA
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA	06/11/2018

3. **Solidaridad.** Valor medular, enfocado tanto hacia la satisfacción oportuna de las necesidades de los asociados, como en segundo lugar, a los intereses comunitarios, desde una concepción de ayuda mutua y esfuerzo personal, y concretizado normativamente en el balance social.
4. **Equidad.** Entendida como auténtica justicia distributiva, y referencia para toda organización sin ánimo de lucro, su aplicación asegura en favor de sus integrantes, un manejo del patrimonio común igualmente provechoso para todos, y una total proporcionalidad económica, no discriminatoria, entre lo entregado y lo recibido.
5. **Igualdad.** Certeza de un trato no discriminatorio para todos los asociados, ya sea en el peso de su voto, de igual valor para todos, indistintamente del monto de sus aportes, como al momento de acceder a los servicios prestados, o en cualquier otro acto del quehacer asociativo.

Valores de los asociados

Apropiamos los valores de los Asociados definidos por la Alianza Cooperativa Internacional – ACI:

1. Honestidad.
2. Transparencia.
3. Responsabilidad social.
4. Atención a los demás.

Valores concertados

Reconocemos como valores concertados, los siguientes:

1. Lealtad.
2. Perseverancia.
3. Entusiasmo, alegría y buen humor.
4. Sentido de pertenencia y orgullo.
5. Profesionalidad.
6. Integridad.
7. Liderazgo.

Principios concertados

Reconocemos como valores concertados, los siguientes:

1. Respeto.
2. Honestidad y transparencia.
3. Disciplina.
4. Responsabilidad social y ambiental.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS” NIT.900.1500.500-9	VERSIÓN 01-CBG
		FECHA
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA	06/11/2018

5. Economía solidaria.
6. Eficiencia.
7. Objetividad.
8. Buena fe.
9. Publicidad.
10. Confidencialidad.

CAPÍTULO IV DIRECTRICES DE LA GESTIÓN ÉTICA

Artículo 9. Derechos de los Asociados

Además de los derechos consagrados en las disposiciones legales y en las normas concordantes del estatuto, los asociados de UNAMOS tendrán los siguientes:

1. Utilizar los servicios de UNAMOS y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social, en concordancia con los reglamentos vigentes.
2. Participar en las actividades de UNAMOS, en su gestión y control, desempeñando los cargos sociales y de elección de lo establecido en el estatuto y reglamentos.
3. Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas a través del voto.
4. Disfrutar de los servicios, beneficios y prerrogativas que UNAMOS tenga establecidos para sus asociados.
5. Participar de la decisión de la reinversión de los resultados económicos y / o excedentes de UNAMOS durante la Asamblea General.
6. Presentar a la Junta de Vigilancia quejas fundamentadas y solicitudes de investigación o comprobación de hechos que pueden configurar infracciones o delitos de los asociados, directivos y empleados de UNAMOS.
7. Ser informados de la gestión de UNAMOS y de sus presupuestos y programas en las reuniones de Asamblea.
8. Retirarse voluntariamente de UNAMOS en cualquier momento, mientras ésta no esté en proceso de disolución y liquidación.
9. Las demás que se deriven de la ley, del Estatuto y de sus Reglamentos.

Artículo 10. Deberes de los asociados

Como requerimiento indispensable para la adquisición de la autoridad moral con base en la cual cabe el reconocimiento de los derechos mencionados, se contemplan los siguientes deberes.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS” NIT.900.1500.500-9	VERSIÓN 01-CBG
		FECHA
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA	06/11/2018

1. Adquirir conocimiento básico sobre la ley cooperativa, principios de UNAMOS, sobre las características del acuerdo cooperativo y sobre los presentes estatutos.
2. Asistir personalmente a las asambleas generales y extraordinarias que se convoquen, así como a las capacitaciones que programen.
3. Comportarse solidariamente en sus relaciones con UNAMOS y sus asociados.
4. Abstenerse de ejecutar hechos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de UNAMOS.
5. Cumplir con las obligaciones económicas que tenga suscritas con UNAMOS: afiliación, aporte inicial, aporte ordinario, aporte extraordinario, crédito entre otros.
6. Utilizar los servicios de UNAMOS conforme a las normas establecidas para tal fin.
7. Suministrar la información que UNAMOS le solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella.
8. Asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y desempeñar los cargos para los cuales sean nombrados.
9. Participar activamente en los programas de educación y capacitación en general que UNAMOS programe para sus asociados, al igual que otros eventos a los cuales se les haya citado.
10. Acatar los estatutos.
11. Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo Cooperativo y de los estatutos
12. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia.
13. Avisar oportunamente a la Gerencia el cambio de domicilio y dirección.
14. Cumplir con los demás deberes que resulten de la ley, los estatutos y los reglamentos

CAPITULO V

LA COOPERATIVA Y SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 11. Funciones y responsabilidades

Los Estatutos de la cooperativa Unamos, establecen que el órgano supremo de administración es la Asamblea General; el órgano de dirección permanente es el Consejo de Administración; la representación legal y el ejecutor principal de las decisiones es el Gerente General; y los encargados de la fiscalización, orientados al control social y el control fiscal, son la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal respectivamente.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS” NIT.900.1500.500-9	VERSIÓN 01-CBG
		FECHA
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA	06/11/2018

Artículo 12. Competencia de la Asamblea General

La Asamblea General es el máximo organismo de autoridad y administración de UNAMOS. Sus decisiones son obligatorias para todos los asociados y organismos, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. Está conformada por los asociados hábiles, son funciones las siguientes:

1. Aprobar su propio reglamento de debate.
2. Establecer las políticas y directrices generales de UNAMOS.
3. Examinar los informes de los organismos de administración, vigilancia y control.
4. Aprobar los Estados Financieros al final del ejercicio.
5. Decidir sobre la aplicación de los excedentes de cada ejercicio económico, de conformidad con lo previsto en la ley y en los estatutos.
6. Autorizar durante el primer año todo contrato que supere el 50 por ciento del capital social; durante el segundo año, los contratos que superen el 40 por ciento del capital social que figure en el balance de cierre del primer año; durante el tercer año, los que superen el 30 por ciento de los aportes al cierre del ejercicio del segundo año; durante el cuarto año, los que superen el 20 por ciento de los aportes al cierre del tercer año, y durante el quinto año y los sucesivos, los que superen el 10 por ciento de los aportes sociales al cierre del cuarto año.
7. Solucionar los conflictos que se presenten entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal.
8. Fijar aportes extraordinarios.
9. Reformar los estatutos
10. Decidir sobre disolución, fusión, escisión, liquidación, transformación o incorporación de UNAMOS.
11. Crear reservas y fondos para fines determinados.
12. Elegir consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal, con sus respectivos suplentes.
13. Fijar la remuneración al Revisor Fiscal.
14. Las demás que le señalen las normas legales y estos estatutos que no correspondan a otros organismos.

Artículo 13. Funciones de los Integrantes del Consejo de Administración

1. Expedir su propio reglamento de funcionamiento.
2. Exprimir los Reglamentos Internos de UNAMOS.
3. Decidir sobre el ingreso y el retiro de los asociados y sobre su exclusión, suspensión y demás sanciones a los mismos.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS” NIT.900.1500.500-9	VERSIÓN 01-CBG
		FECHA
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA	06/11/2018

4. Decidir sobre la devolución de aportaciones y demás derechos y valores en los casos de retiro o de exclusión.
5. Aprobar en primera instancia las cuentas del ejercicio, el proyecto de aplicación de excedentes y el presupuesto del nuevo ejercicio para su presentación a la Asamblea.
6. Aprobar la estructura operativa y la nomina de cargos y niveles de remuneración del personal Administrativo de la Organización.
7. Establecer las normas y políticas de seguridad social para los directivos, funcionarios y asociados de UNAMOS.
8. Determinar los montos de las fianzas y de los seguros para la protección de los funcionarios de manejo y de los activos de UNAMOS.
9. Nombrar al gerente, al contador, al tesorero, a los integrantes de los comités especiales y a los demás que le corresponda nombrar de acuerdo con el estatuto y los reglamentos internos.
10. Autorizar los gastos extraordinarios que sean necesarios o convenientes en el transcurso del ejercicio económico
11. Autorizar en cada caso al gerente para celebrar operaciones de compra, contratación, enajenación o gravamen cuya cuantía exceda al cinco por ciento (5%) de los aportes sociales de UNAMOS y hasta los topes autorizados que no sean potestativos de la Asamblea.
12. Convocar a Asamblea General ordinaria y extraordinaria.
13. Informar de sus labores y proyectos o programas a la Asamblea General.
14. Nombrar de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario.
15. Designar las entidades en las cuales se manejen o inviertan los fondos de UNAMOS.
16. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga UNAMOS, someterlo a la conciliación y arbitramento a que se refiere el capítulo XVI, si la naturaleza del mismo lo permite.
17. Celebrar acuerdos con otras entidades de la misma índole
18. Resolver sobre afiliación o retiro de organismos de integración.
19. Aplicar sanciones a los asociados que violen las normas de UNAMOS.
20. Crear comités especiales y señalarles funciones.
21. Resolver, con el concepto favorable del organismo estatal correspondiente las dudas que surjan en la interpretación de este estatuto.
22. Realizar los proyectos y los planes de ley (PLAN DE DESARROLLO, PESEM entre otros)
23. Los demás que le señalen la ley, el estatuto o la Asamblea general y que no estén establecidas en el presente estatuto.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS” NIT.900.1500.500-9	VERSIÓN 01-CBG
		FECHA
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA	06/11/2018

Artículo 14. Comité de Ética

Para garantizar la eficiencia del control interno se constituirá un Comité de Ética, de cuya reglamentación se ocupará el Consejo de Administración, y cuyas funciones serán:

1. Realizar periódicamente sesiones de formación en valores y principios cooperativos y de la economía solidaria, así como la identificación con la misión y la visión de la COOPERATIVA UNAMOS.
2. Organizar jornadas de formación cada semestre, dirigidas a todos los asociados, en las que se les impartirán conocimientos teóricos y prácticos sobre los mecanismos para el ejercicio de sus derechos relativos a la gestión democrática.
3. Facilitar mediante la ejecución de talleres y demás prácticas pedagógicas, el derecho de los asociados a una capacitación clara y completa con miras al ejercicio de su participación económica en los resultados de la Cooperativa, así como a una optimización de los beneficios que del mismo recibieren.
4. Implementar mecanismos con metodologías transparentes y sencillas, que garanticen en la práctica los derechos de los asociados para elegir los candidatos a ocupar los cargos de administración y control, así como los relativos a la eventual candidatura sin dilaciones de cualquier interesado en postularse a los diversos cargos sociales de la entidad.
5. Establecer los medios apropiados para asegurar la necesaria vigilancia sobre los órganos de administración y control por parte de todos los asociados. En tal sentido, se encargará de realizar jornadas de capacitación en las que se les impartirán pautas concretas y actualizadas sobre el control del actuar íntegro y competente de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del revisor fiscal.
6. Implementar periódicamente cursos de actualización en gestión empresarial, especialmente diseñados para los directivos, así como de manejo administrativo, financiero, contable y jurídico de las entidades solidarias, para los interesados en postularse a los cargos de dirección.
7. Mantener actualizado el código de ética y buen gobierno, atendiendo a las particulares exigencias del momento.
8. Velar porque en el Estatuto quede plenamente delimitada la competencia de cada uno de los órganos, comités, comisiones y demás instancias de la COOPERATIVA UNAMOS, con el objeto de evitar la ineficiencia generada por la duplicidad de funciones y/o la imposibilidad de aplicar oportunos correctivos a los directos responsables.
9. Realizar la investigación preliminar de las infracciones contra los valores y principios éticos contemplados en este código.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS” NIT.900.1500.500-9	VERSIÓN 01-CBG
		FECHA
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA	06/11/2018

Artículo 15. Funciones de los Integrantes de la Junta de Vigilancia

La Junta de Vigilancia a través de la gestión de las quejas y reclamos por parte de los grupos de interés, vigilará que los servicios sean eficientes y adecuados, y no existan vacíos o ambigüedades en los beneficios y bienestar social que la cooperativa Unamos brinda a sus asociados, en cumplimiento de los Estatutos de la Cooperativa. La junta de Vigilancia además tendrá su propio reglamento que la gobierne en sus actuaciones y tiene las siguientes funciones:

1. Vigilar que los actos de los organismos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios cooperativos.
2. Informar a los órganos de administración, al revisor Fiscal, al organismo estatal correspondiente y otras autoridades competentes, sobre irregularidades que existan en el funcionamiento de UNAMOS y presentar recomendaciones sobre las medidas que deban adoptar.
3. Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con los servicios o la administración; transmitirlos al organismo competente y solicitar la aplicación de medidas correctivas o las informaciones o aclaraciones a que hubiere lugar por el conducto regular y con la debida oportunidad.
4. Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, en el presente estatuto o reglamentos internos.
5. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente, para su aplicación, se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.
6. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las Asambleas o para elegir delegados.
7. Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria.
8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto, siempre y cuando se refiera al control social y no correspondan a funciones propias de la Auditoria Interna o del Revisor Fiscal.

Artículo 16. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

El Revisor fiscal, además de las funciones previstas en la ley y en el estatuto, tiene las siguientes:

1. Cerciorarse de que las operaciones y movimientos que se ordenen o realicen en UNAMOS se ajusten a la Ley, a los estatutos, a los reglamentos y a las decisiones de los órganos de dirección y administración de UNAMOS.
2. Vigilar el correcto funcionamiento de la contabilidad y la conservación de la correspondencia y de los comprobantes de cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para el efecto.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS” NIT.900.1500.500-9	VERSIÓN 01-CBG
		FECHA
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA	06/11/2018

3. Realizar el examen financiero y económico de UNAMOS, hacer el análisis de las cuentas y presentar su dictamen con las recomendaciones correspondientes al Gerente, al Consejo de Administración y a la Asamblea General
4. Inspeccionar periódicamente los bienes de UNAMOS y procurar que se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que tenga en custodia.
5. Impartir instrucciones, practicar inspecciones, solicitar y obtener los informes necesarios para establecer un control adecuado de los valores sociales.
6. Efectuar arqueos periódicos y constatar físicamente la realidad de los inventarios y sus valores.
7. Dar cuenta oportuna y por escrito a la Gerencia, al Consejo de Administración y a la Asamblea General, según el caso, de las irregularidades que observe y colaborar con su corrección

Artículo 17. Funciones del Empleado de Cumplimiento

Es el responsable de velar por la correcta aplicación de los procedimientos específicos para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo que determine la Cooperativa, además deberá cumplir con las disposiciones de la supersolidaria

1. Identificar situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT, en las operaciones que realiza la entidad.
2. Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones, trámites o contratos que se realizan ante la entidad.
3. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al riesgo de LA/FT de la cooperativa Unamos.
4. Participar en el diseño y desarrollo de los programas internos de capacitación sobre el riesgo de LA/FT y velar por su cumplimiento.
5. Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales o sospechosas y enviar a la UIAF el reporte de las operaciones sospechosas y de transacciones en efectivo.
6. Mantener actualizados los datos de la entidad y/o empresa con la UIAF.
7. Monitorear permanentemente el cumplimiento de los reportes a través del Sistema de Reporte en Línea – SIREL - Opción informes – Certificado de cargue.
8. Revisar periódicamente como fuente de consulta la página web de la UIAF, donde se publicarán los anexos técnicos, manuales y/o documentos de interés para las entidades del sector.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS” NIT.900.1500.500-9	VERSIÓN 01-CBG
		FECHA
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA	06/11/2018

9. Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas del SARLAFT.
10. Presentar, cuando menos en forma trimestral, informes presenciales y escritos al Consejo de Administración.
11. Promover la adopción de correctivos al SARLAFT.
12. Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos SARLAFT y velar por su divulgación a los funcionarios.
13. Colaborar con la instancia designada por el Consejo de Administración en el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.
14. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
15. Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
16. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de inusuales.

Artículo 18. Funciones del Gerente

Son funciones del Gerente, además de las establecidas en la ley, las siguientes:

1. Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración.
2. Nombrar y remover al personal administrativo que no sea de la potestad del Consejo de Administración, asignarle funciones y tareas y proveer lo necesario para su promoción y capacitación.
3. Formular y gestionar ante el Consejo los cambios en la estructura operativa, normas y políticas del personal, niveles de cargos y asignaciones y modificaciones y traslados presupuestales
4. Preparar y presentar al Consejo de Administración proyectos para reglamentos internos, de servicios y para el desarrollo futuro de la entidad.
5. Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con los órganos directivos, asociados y terceros.
6. Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar al consejo sobre la ejecución y resultados de la misma oportunamente.
7. Celebrar los contratos y realizar las operaciones del giro ordinario de UNAMOS, y los que le sean autorizados por el Consejo de Administración o la Asamblea, de acuerdo con los topes establecidos en este Estatuto.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS” NIT.900.1500.500-9	VERSIÓN 01-CBG
		FECHA
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA	06/11/2018

8. Elaborar el presupuesto anual y presentarlo al Consejo de Administración.
9. Ordenar los gastos, de acuerdo con el presupuesto y firmar los estados financieros.
10. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de asociados, en preparación de documentos, certificados y registros.
11. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve conforme a los principios generalmente aceptados.
12. Responsabilizarse de enviar oportunamente a los organismos estatales correspondientes los informes que sean del caso y los que éstos soliciten.
13. Preparar el proyecto de aplicación de excedentes para el estudio y decisión del consejo.
14. Representar judicial o extrajudicialmente a UNAMOS conferir los poderes especiales y vigilar la buena representación de los apoderados.
15. Celebrar directamente contratos cuya cuantía no exceda al cinco por ciento (5%) del total de los aportes especiales y los que le sean autorizados por el Consejo de Administración o la Asamblea General.
16. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y programas de asistencia técnica dentro de la órbita de sus atribuciones o autorizaciones especiales.
17. Presentar informes periódicos de sus labores y la situación general de UNAMOS al Consejo de Administración.
18. Las demás que se derivan de la naturaleza del cargo

CAPÍTULO VI RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 19. Balance social

La Cooperativa Unamos contemplará mecanismos para que al interior del mismo, todas las actividades no sólo propendan por la satisfacción de las necesidades económicas, sociales, culturales y ecológicas de los asociados, fundamentadas en los valores y principios de las entidades de economía solidaria, sino que también atiendan a la responsabilidad social.

Para el efecto se redactará al término de cada semestre un balance social cuyo contenido resuma su aporte solidario hacia los diversos terceros, necesaria o deliberadamente relacionados con su actividad asociativa, en párrafos independientes sobre los siguientes puntos: solidaridad con los empleados; responsabilidad con los acreedores; responsabilidad con los contratistas (proveedores, consultores, etc); solidaridad con la comunidad circundante;

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS” NIT.900.1500.500-9	VERSIÓN 01-CBG
		FECHA
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA	06/11/2018

relaciones con entidades gremiales y estatales; garantías de reparación efectiva; e igualmente respecto de las políticas enunciadas en el artículo siguiente.

Artículo 20. Políticas de responsabilidad social

Con el propósito de cumplir a plenitud con los postulados éticos que inspiran la esencia y guían la evolución de la Cooperativa Unamos, el mismo establecerá las siguientes políticas medulares para la efectiva realización de su responsabilidad social: política ambiental, de protección de la propiedad intelectual; política de protección de datos personales y política anticorrupción (prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo).

Artículo 21. Política ambiental

La Cooperativa Unamos se comprometerá con la protección del medio ambiente y a la preservación de los recursos naturales, por lo tanto se buscarán los mecanismos pertinentes para dar un cumplimiento responsable a todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables. De ahí entonces que se deba tomar como norma la realización del objeto social de una manera ética y social responsable que proteja el ambiente de nuestros usuarios, asociados y comunidades en general.

Artículo 22. Protección de los derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Todos los órganos de administración y vigilancia deberán velar por que se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería, de seguridad y conservación de la información, tanto para la producción de documentos propios de la Cooperativa, como documentos externos a la Entidad y licencias de software.

Artículo 23. Protección de datos personales

La Cooperativa Unamos, implementará las políticas de tratamiento de datos personales enfocadas a la protección de los datos suministrados por los asociados y la comunidad en general. En todo caso, para el uso, utilización, divulgación, supresión o tratamiento de la información personal a que tenga acceso la cooperativa se deberán observar los principios y valores establecidos en el presente código.

Artículo 24. Política contra la corrupción

Los órganos de administración, los funcionarios, y en general todos los grupos de interés, adoptará mecanismos para minimizar los actos de corrupción, además garantizarán la buena destinación de los recursos de la Cooperativa, evitando realizar hechos que vayan en detrimento o lesionen los intereses de la misma, por ello el sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (en adelante SARLAFT), contiene valores, principios,

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS” NIT.900.1500.500-9	VERSIÓN 01-CBG
		FECHA
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA	06/11/2018

políticas, procedimientos y reglas mínimas de comportamiento que se deben observar en todas las transacciones de la Cooperativa UNAMOS, quien como Entidad vigilada, debe establecer criterios y parámetros mínimos que le permitan administrar eventos de riesgo relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo (en adelante LA/FT).

Cabe destacar que el SARLAFT se compone de dos fases a saber: la primera que corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo (en adelante LA/FT); la segunda, que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT. La aplicación de las políticas y procedimientos del SARLAFT es obligatoria para todos los empleados vinculados a la Cooperativa, quienes se capacitan a través de diferentes medios reglamentados en el Manual SARLAFT. Así mismo velarán el cumplimiento de la ley y la reglamentación relacionada establecida por los entes de control. El Manual SARLAFT cuenta con los lineamientos generales adoptados por la cooperativa, describe cada una de las etapas y elementos del sistema, así como los Factores de Riesgo, como los agentes generadores del riesgo de LA/FT (Clientes/Usuarios, Productos, Canales de Distribución y Jurisdicciones), y los riesgos asociados al LAFT, como aquellos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT (Reputacional, legal, operativo y contagio).

CAPITULO VII GESTIÓN DE RIESGOS.

Artículo 25. Identificación de Riesgos

La cooperativa de Aporte y Crédito del Sur del Tolima Limitada, Unamos en el desarrollo normal de sus actividades ha establecido mecanismos de control de riesgo, realizando una labor preventiva, es decir, con miras a detectar y minimizar acciones o actividades que puedan ser calificadas de riesgo, y afecten económica o administrativamente a la Cooperativa, agrupando y analizando el tema con las mejores prácticas conocidas, dando cumplimiento a la Ley Cooperativa basados en el análisis del Comité de Control de Riesgo.

Comité de Control de Riesgos

El comité de control de riesgos tiene las siguientes funciones:

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "UNAMOS" NIT.900.1500.500-9	VERSIÓN 01-CBG
		FECHA
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA	06/11/2018

1. Evaluar las políticas, mecanismos y procedimientos establecidos por la Cooperativa Unamos para el control de riesgos, así como las modificaciones que se realicen a los mismos.
2. Definir el nivel de tolerancia y el grado de exposición al riesgo que la cooperativa está dispuesta a asumir para desarrollar el negocio.
3. Recomendar medidas o ajustes necesarios a los sistemas de control de riesgos.
4. Decidir las medidas necesarias para la implementación de las acciones correctivas requeridas, en caso existan desviaciones con respecto a los niveles de tolerancia al riesgo y a los grados de exposición asumidos.
5. Establecer mecanismos de monitoreo, medición y supervisión de las diferentes actividades relacionadas con el control de riesgos en la cooperativa Unamos.
6. Evaluar la suficiencia de capital de la cooperativa para enfrentar sus riesgos y alertar de las posibles insuficiencias.
7. Presentar anualmente al Consejo de Administración su Plan de Trabajo a fin de ejercer una adecuada gestión de control de los riesgos.
8. Analizar y evaluar mensualmente el informe económico-financiero de la cooperativa en función de los objetivos, metas e indicadores establecidos en relación con las Políticas y Objetivos del control de Riesgos.
9. Analizar el Informe Trimestral de Gerencia y con mayor énfasis los resultados del control con respecto a los riesgos de crédito, liquidez, mercado, operacional, estratégico y reputacional, haciendo conocer al Consejo de Administración su opinión especializada sobre los asuntos que considere pertinente.
10. Evaluar los informes que presenta el jefe de control de Riesgos y solicitarle la información necesaria a fin de que se realice un sistema coherente y efectivo en el control de los riesgos.
11. Presentar anualmente un Plan de Capacitación al Consejo de Administración para que el Comité, la Jefatura de Riesgos y el personal involucrado cumplan a cabalidad, y con buen nivel de eficiencia la Gestión de control de Riesgos.
12. Velar por la eficiencia y eficacia en la formalización de las exposiciones afectas a riesgo de créditos como son el desembolso, registro y emisión de estas exposiciones de acuerdo con las condiciones aprobadas.
13. Establecer en el reglamento de crédito y en los reglamentos específicos según línea de Crédito, los límites y condiciones establecidas internamente así como los límites regulatorios precisando las medidas y condiciones necesarias, respetar y hacer respetar dichos límites de acuerdo al grado de complejidad y volumen de las operaciones de la Cooperativa.
14. Elaborar el informe anual de Riesgos y los informes periódicos y presentarlo al Consejo de Administración

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS” NIT.900.1500.500-9	VERSIÓN 01-CBG
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA	FECHA
		06/11/2018

CAPITULO VIII CONFLICTOS DE INTERÉS Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN

Artículo 26. Definición de conflictos de interés

Un conflicto de interés, es aquella situación en la cual una persona natural o jurídica podría obtener provecho para sí mismo, valiéndose de las decisiones que el mismo tome en razón del cargo o rol que desempeña dentro de la organización

Artículo 27. Declaración de conflicto de interés

Los integrantes del Consejo de Administración y la Gerencia están en la obligación de tomar decisiones, de acuerdo con las necesidades de la Cooperativa Unamos, evitando los conflictos de interés.

Los integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente y altos directivos deben declarar la existencia de conflictos de interés en caso de que afronten la toma de decisiones relacionadas con personas con las que tengan vínculos económicos y familiares, entre otros; alineados con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 454 de 1998.

Artículo 28. Resolución del conflicto de interés

Una vez se declara el conflicto de interés, el declarante quedará inhabilitado en la toma de las decisiones que origina el conflicto y se dejará constancia en la respectiva acta ó documento que evidencie la situación.

Capítulo IX Disposiciones Finales

Divulgación y Cumplimiento del Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta

Artículo 29. Suministro de información

La Cooperativa suministrará a sus asociados la información requerida por los entes regulatorios, y propenderá por facilitar la más completa información sobre sus servicios, requisitos, beneficios y programas en beneficio de sus asociados y para conocimiento general de la Cooperativa, sin perjuicio de que existe información reservada que compete exclusivamente al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, y Administración de Unamos, con información relevante sobre estrategia y manejo comercial que se mantendrá como información reservada. En caso de duda sobre el suministro de alguna información específica, será el Consejo de Administración quien decidirá lo pertinente.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "UNAMOS" NIT.900.1500.500-9	VERSIÓN 01-CBG
		FECHA
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA	06/11/2018

Es deber de la Cooperativa Unamos, divulgar y dar a conocer el Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta a todos los grupos de interés, con el objeto de que sea de público conocimiento, el presente Código será publicado en la cartelera de la cooperativa y algunos medios electrónicos (WhatsApp y correo electrónico)

Artículo 30. Cumplimiento

Es de carácter obligatorio cumplir con el Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta, emanado por la Cooperativa de Aporte y Crédito del Sur del Tolima Limitada, Unamos.

Artículo 31. Reforma

El Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta solo podrá ser reformado por el Consejo de Administración de la Cooperativa Unamos.

Artículo 32. Vigencia

El presente Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta, fue aprobado por el Consejo de Administración, el día 06 de Noviembre de 2018, según consta en el acta Nro. 128.

El presente acuerdo se firma en la ciudad de Chaparral el día 06 de Noviembre de 2018.

Notifíquese y cúmplase.

PEDRO MARIA ARAOS RAMIREZ
Presidente Consejo de Administración

MILENA ROCIO MELO GARRIDO
Secretaria